

**ANUNCIO de 18 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D<sup>a</sup> Vicenta Caballero Calero, por fallecimiento.**

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D<sup>a</sup> Vicenta Caballero Calero la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D<sup>a</sup> Vicenta Caballero Calero que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de junio de 2003. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

**A N E X O**

**RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D<sup>a</sup> VICENTA CABALLERO CALERO POR FALLECIMIENTO.**

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

**HECHOS**

Primero.- Que con fecha 28 de junio de 2000 se suscribió contrato de arrendamiento entre la Consejería y D<sup>a</sup> Vicenta Caballero Calero de una vivienda sita en Badajoz en la plaza Miguel Delibes portal 3, bajo B del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que según el certificado de defunción D<sup>a</sup> Vicenta Caballero Calero falleció el día 6 de enero de 2003.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecido del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio y Real Decreto 949/84, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

**ACUERDA**

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D<sup>a</sup> Vicenta Caballero Calero.

Mérida, a 20 de mayo de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

**ANUNCIO de 19 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Joaquín Jiménez Valle.**

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D. Joaquín Jiménez Valle la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Joaquín Jiménez Valle que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de junio de 2003. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

**A N E X O**

**RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. JOAQUÍN JIMÉNEZ VALLE, POR FALLECIMIENTO.**

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

**HECHOS**

Primero.- Que con fecha 1 de enero de 1987 se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Joaquín Jiménez Valle, de una vivienda sita en Badajoz, calle Encina, 30, del Grupo de Viviendas Sociales.